



ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2025-MPHCO/O

Huánuco, 27 de agosto de 2025

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2025, el Dictamen de Comisión N° 19-2025-CACI, del 22 de agosto de 2025, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 556-2025-MPHCO-OGAJ, del 16 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00990-2025-MPHCO-OGA/OP, del 10 de julio de 2025, de la Oficina de Patrimonio; los Informes Técnicos N° 0139 y 0155-2025-MPHCO-OGA/OP/DGO, de fechas 11 de junio y 08 de julio de 2025, respectivamente, del Técnico de Ingeniería II de la Oficina de Patrimonio; el Informe N° 993-2025-MPHCO-GIOT/SGCUC del 13 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro; el Informe N° 00392-2025-MPHCO-OGA/OP del 21 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Patrimonio; el Expediente N° 202505473, del 04 de febrero de 2025, presentado por la Directora de la I.E. José Gálvez Egusquiza, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía se expresa en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

Asimismo, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Esta disposición se vincula con el artículo 20° de la misma norma, que establece entre las atribuciones del alcalde la de proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de dichos tributos, así como, con acuerdo del concejo, solicitar al Poder Legislativo la creación de impuestos.

Por otro lado, el artículo 39° de la mencionada ley dispone que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, mientras que el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

De igual manera, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades determinan que constituyen rentas municipales, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por los concejos municipales, siendo estos ingresos propios de la municipalidad.

Que, el artículo 73° de la referida norma establece que las funciones específicas municipales derivadas de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales. Dentro del marco de estas competencias, corresponde a las municipalidades provinciales, entre otras, la protección y conservación del ambiente, y en particular, promover la educación e investigación ambiental en su localidad, incentivando la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, de la revisión del Expediente N° 202505473, de fecha 04 de febrero de 2025, se advierte que la Directora de la I.E. José Gálvez Egusquiza, Sra. Mercedes Rosalina Acuña Salgado, solicitó autorización para continuar utilizando la losa deportiva del AA.HH. La Florida – Comité 04, Norberto Haro – PP.JJ. Las Moras – Huánuco, en mérito a que, tras el colapso de las aulas de dicha institución por efectos de las lluvias, cerca de 400 alumnos de nivel inicial y primario vienen desarrollando sus labores educativas en aulas provisionales instaladas en dicho espacio público municipal.

Que, mediante Informe Técnico N° 0139-2025-MPHCO-OGA/OP/DGO, de fecha 11 de junio de 2025, y posteriormente con el Informe Técnico N° 0155-2025-MPHCO-OGA/OP/DGO, de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina de Planeamiento verificó que la I.E. ocupa un área destinada a parque y centro educativo inicial,





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

constatando la necesidad de autorizar el uso temporal del espacio hasta la construcción de su infraestructura propia.

Que, al respecto, el Informe Legal N° 556-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 16 de julio de 2025, concluye que corresponde otorgar autorización de uso temporal a favor de la I.E. José Gálvez Egusquiza, considerando que el área en cuestión es de propiedad municipal, conforme consta en la Partida Electrónica N° 02006883 de la Oficina Registral Huánuco, y que es deber de los gobiernos locales promover la educación como derecho constitucionalmente reconocido.

Que, la Comisión de Administración y Control Institucional, mediante Dictamen N° 19-2025-CACI de fecha 22 de agosto de 2025, recomienda declarar procedente la autorización de préstamo temporal del área de 3,072 m² destinada a parque (donde se ubica la losa deportiva del AA.HH. La Florida), a favor de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Huánuco, hasta la construcción de su infraestructura definitiva.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Huánuco, luego del correspondiente debate y con dispensa de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Dictamen de Comisión N° 19-2025-CACI de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR el PRÉSTAMO TEMPORAL del área de terreno de 3,072 m² destinada a parque (donde se ubica la losa deportiva del AA.HH. La Florida – Comité 04, Norberto Haro – PP.JJ. Las Moras), de propiedad municipal conforme a la Partida Electrónica N° 02006883 de la Oficina Registral Huánuco, a favor de la I.E. José Gálvez Egusquiza – Huánuco, hasta que se construya su infraestructura definitiva.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la Directora de la I.E. José Gálvez Egusquiza, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO TABALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 04 SEP. 2025

Abg. BALTAZAR VÁRA PERROSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA